

CODICILIOS Y MEMORIAS SECRETAS

- CODICILIOS:
 - Eran disposiciones menos solemnes de última voluntad.
 - En Roma *CODEX* era la última voluntad solemne y el diminutivo *CODICILLUS* expresaba la voluntad menos solemne.
 - Una manera descritos pequeños que hacen los *omes* después que han hecho sus testamentos para crecer o menguar o mudar algunas de las demandas que habían hecho en ellos.
- MEMORIAS:
 - Muy parecidas en su estructura los testamentos ológrafos.
 - Modifica un testamento o lo aclaraban.
 - Eran resumen un testamento *per relationem*.
 - Podía el testador, en alguna cláusula, remitirse algún escrito simple, ordenándose tuviera como parte de su testamento, y a ese escrito se llamaba memoria testamentaria, en ella antiguamente podía aclararse el nombre del heredero instituido en el testamento o en el poder para testar, y las condiciones o gravámenes que se anunciaron, pero que no se expresaron en esos documentos.
 - La memoria tiene que estar escrita por el testador y citarse en el testamento.

ARTÍCULO 957. Es nula la institución de heredero o legatario hecha en memorias o comunicados secretos.